DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14675906954

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 1 1 6 3 5 8 — 1

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 2 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 8 0 1 1 6 3 5 8

27. Fecha expedición: 2 0 0 0 0 8 1 8

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA

29. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.

31. Primer apellido: ARTUNDUAGA

32. Segundo apellido: GOMEZ

33. Primer nombre: MARCO

34. Otros nombres: ADRIAN 0 0 1

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: 1 6 9 Huila

40. Ciudad/Municipio: 4 1 Pitalito

41. Dirección principal: VDA CASCAJAL 5 5 1

42. Correo electrónico: marco_adrian12@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 1 5 5 4 6 0 8 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 6 9 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 1 1 2	48. Código: 0 1 4 1	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 1 0 1 7	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumpli deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ARTUNDUAGA GOMEZ MARCO ADRIAN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 2 **Actualización**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14676746361**

(415)7707212489984(8020) 000001467674636 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 1 8 0 1 8 2 — 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva — 1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: MUNICIPIO DE TIMANA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Huila — 4 1

40. Ciudad/Municipio: Timaná — 8 0 7

41. Dirección principal: CR 4 9 74

42. Correo electrónico: alcaldiatimanahuila@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 6 3 7 4 1 3 0

45. Teléfono 2: 3 1 2 5 8 5 6 1 5 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7	8	9	1	4																					

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: OBREGON CHAVEZ IVAN DARIO

985. Cargo: Gestor II

ACUERDO No.037 DE 2020
(03 DE NOVIEMBRE DE 2020)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANA HUILA,

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar de manera protémpore al Alcalde Municipal, para que celebre convenios y/o contratos con entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, personas naturales y/o jurídicas, establecimientos públicos o privados de cualquier orden, para el desarrollo y ejecución de los planes, programas, proyectos que posibiliten el desempeño de las actividades propias de la Administración, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El ejecutivo municipal deberá solicitar previa autorización al Concejo Municipal para las siguientes actividades específicas.

1. Contratos de empréstito.
2. Contratos de comodato para entregar en tal condición bienes públicos inmuebles de la entidad territorial.
3. Contratos de compraventa o enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la entidad territorial.
4. Contratos para la compra o adquisición de acciones empresariales
5. Cualquier restructuración y organización de la estructura orgánica y administrativa de la administración.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en el recinto de sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Timaná Huila, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

WILMER ROJAS
Presidente

LINA MARCELA QUESADA ROJAS
Secretaria General

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ HUILA, noviembre 03 de 2020, la suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal del lugar,

HACE CONSTAR:

Qué, el presente Acuerdo fue aprobado en sus dos (02) debates reglamentarios celebrados en fechas diferentes así:

PRIMER DEBATE:	**OCTUBRE 27 DE 2020**
SEGUNDO DEBATE:	**OCTUBRE 31 DE 2020**
COMISIÓN:	**PRIMERA O DE ASUNTOS ECONOMICOS**
PONENTE:	**JOSE DOLORES CARRILLO RUIZ**

LINA MARCELA QUESADA ROJAS
Secretaria General Concejo Municipal

Que, el presente Acuerdo fue presentado a consideración de la Corporación, por el Alcalde Municipal, MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ.

LINA MARCELA QUESADA ROJAS
Secretaria General Concejo Municipal

En la fecha la suscrita secretaria del Honorable Concejo Municipal del lugar, envía el presente Acuerdo al despacho del Ejecutivo Municipal para lo que a Él corresponde.

LINA MARCELA QUESADA ROJAS
Secretaria General Concejo Municipal

SANCION ACUERDO No. 037 DE 2020

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN".

Dado en Timaná Huila, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL

PUBLICACION ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 037 DE 2020

CONSTANCIA DE FIJACION

Siendo las 8:00 A.M del día cuatro (04) de noviembre de 2020, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 037 de 2020 "**POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN**", por el término de cinco (05) días.

DAGOBERTO TEJADA TORRES
Secretario General y de Gobierno

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Siendo las 6:00 P.M del día diez (10) de noviembre de 2020, se desfija de la cartelera de la Alcaldía Municipal de Timaná, el Acuerdo No. 037 de 2020 "**POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANA PARA CELEBRAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE CUALQUIER ORDEN**"

DAGOBERTO TEJADA TORRES
Secretario General y de Gobierno

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ** con C.C. **80116358** ha sido elegido (a) **ALCALDE** por el Municipio de **TIMANA - HUILA**, para el periodo de **2020** al **2023**, por el **PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TIMANA (HUILA), el jueves 31 de octubre del 2019.

JORGE ANDRES CUELLAR RODRIGUEZ

MARTHA LUCIA MUÑOZ GOMEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE WILLIAM SANCHEZ RODRIGUEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Scanned by CamScanner

DECRETO NO. 128 DE 2020
(13 Octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ – HUILA"

EL ALCALDE DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y el articulo 2 del Decreto 192 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, preceptúa como función del Alcalde determinar anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Que para determinarse la categorización el Municipio, se tendrá como sustento de la categoría las certificaciones que expida el Contralor General de la Republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

Que el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, el cual modifica el Artículo 6 de la Ley 136 de 1994, establece la categorización de los distritos y municipios atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica,

Así las cosas, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas mediante oficio de fecha veintiún (21) días del mes de Julio de 2020, certifico que el Municipio de Timaná del Departamento del Huila, durante la vigencia fiscal del 2019, recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de $2.980.178 miles.

Que en la enunciada certificación, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas manifestó que los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Timaná para la vigencia fiscal de 2019 representaron el 46.71% de los ICLD.

Que mediante certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la población estimada del Municipio de Timaná, para el año 2019, es de 20.463 habitantes.

Que en el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, se determina que en la SEXTA CATEGORIA se clasificaran todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.00) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que el literal segundo del parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios cuyo población corresponda a una categoría determinada, pero su ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcance el monto señalado en la categorización, se clasificación en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

De acuerdo a lo mencionado y en concordancia con las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la Republica y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Municipio de Timana - Huila deberá clasificarse en la SEXTA CATEGORIA, por tener Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales inferiores a quince mil salarios mínimos legales mensuales.

Por las anteriores consideraciones el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Clasifíquese al Municipio de Timaná – Huila en la SEXTA CATEGORIA para la vigencia 2021, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La categoría adoptada en el presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Despacho de la Alcaldia Municipal de Timana Huila, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **TIMANA** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.980.178** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **46,71%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Timaná, Huila

Código DANE: 41807	Región: Centro Sur
Subregión (SGR): Sur	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 194 Km2 (19.400 Ha)
Población: 20.463 Habitantes	Densidad Poblacional: 105,48 Hab / Km2

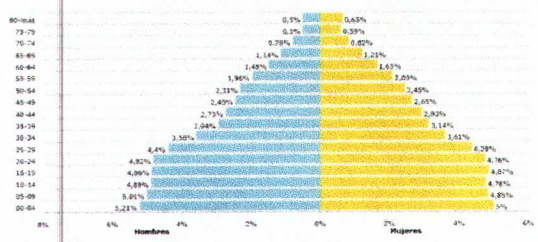
NOTA: Estos datos fueron calculados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Terridata como fuente. Para consultar más información sobre los indicadores haga click en https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario

Demografía y población

Información general

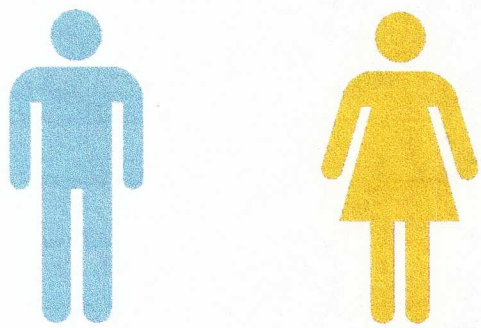
Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Timaná	Timaná
10.146	10.317
(49,6%)	(50,4%)

Colombia	Colombia
24.873.329	25.501.149
(49,4%)	(50,6%)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **TIMANA** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.980.178** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **46,71%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

LA SUSCRITA GERENTE DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE TIMANA HUILA EMPTIMANA

CERTIFICA

Que el Municipio de Timaná Huila Nit. 891.180.182-6 se encuentra a PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS específicamente de los servicios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Dada a los 26 días del mes de octubre de 2020. A solicitud del interesado con destino a Ministerio de Transporte como requisito para suscripción de convenios.

Atentamente,

YOLI ESPERANZA SAMBONI BELTRAN
Gerente TIMANA

Empresas Publicas de Timaná **EMPTIMANA S.A E.S.P**
NIT: 900330919-3
Carrera 4 N° 9-76
Cel:3182744347
Timaná Huila.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de mayo de 2021, a las 17:10:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80116358
Código de Verificación	80116358210524171004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

ACTA DE POSESIÓN, Del Doctor MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadania número 80.116.358 de Bogotá D.C, Como Alcalde del municipio de Timaná (Huila), para el Periodo comprendido entre el año 2020 al 2023.

En el municipio de Timaná Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Republica de Colombia a los Veintinueve (29) dias del mes de Diciembre de 2019, ante Mi: ORLANDO PLAZA CHÁVEZ, Notario Unico de este Circulo, Comparecio: MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, Con el objeto de Tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ (HUILA), Por haber sido electo mediante el voto popular para el Periodo constitucional 2020-2023, que comienza el uno (1) de Enero de 2020, hasta el dia treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, en las elecciones del pasado 27 de Octubre de 2019, el Doctor MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, Se identifico con la cédula de ciudadania número 80.116.358 de Bogotá D.C, Libreta Militar de Segunda clase número 80116358, la Credencial que lo acredita Como Alcalde popular del Municipio de Timaná (Huila), por el partido "CENTRO DEMOCRATICO" Espedida el dia Jueves treinta y uno (31), de Octubre de 2019, Suscrita por la comisión Escrutadora Municipal y Registrador Municipal del estado civil.

En Concecuencia, Yo Notario Unico del Circulo de Timaná (Huila), Procedí a Tomarle el Juramento de rigor de la Siguiente manera:

ENTREGADO 02 ENE 2020

AN
Cédula
tá D.C,
Hoila),
año

l Circulo

del mes

este
SA GÓMEZ,
go de
haber
a el
oza el
treinta y
ciones
octor
co con
s de
ise
redita
imana
ICO"
31), de

l del

de
de

Doctor MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, Consciente de la Responsabilidad que adquiere, ante Dios y ante el pueblo al asumir el cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TIMANÁ, para el periodo Constitucio 2020-2023, Jura usted Cumplir la constitución Politica de colombia, las Leyes, Los decretos, Ordenanzas y acuerdos?

CONTESTO: "Si Juro a Dios y Prometo al pueblo de Timaná Cumplir fielmente la constitución y las Leyes de colombia

EL SEÑOR NOTARIO DICE: Si asi lo hiciere que Dios y la patria os lo premien, y si no que el o ella se lo demanden.

El posesionado Presento al Señor Notario los Siguientes documentos:

1: Fotocopia autentica de la cédula de ciudadania NO. 80.116.358 de Bogotá D.C. 2- Certificación de la cédula de ciudadania expedide el 6 de Diciembre de 2019 por la Registraduria Nacional del estado civil. 3- Fotocopia autentica de la Libreta Militar número 80116358 Segunda clase. 4- Certificado de antecedentes especial Nº 13865642 expedido por la procuraduria General de la Nación informando que el posesionado no presenta inhabilid especiales aplicadas al cargo. 5- Certificado de antecedentes ordinarios Nº 138039621 expedida por la procuraduria Nacional manifestando que el posesionado no Registra Sanciones ni inhabilidades vigentes. 6- Original de la Contraloria General d

la nación donde no se encuentra reportado como responsable fiscal. 7-Antecedentes penales o Judicial expedido por la Policia Nacional de Colombia manifestando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales. 8-Declaración Juramentada de bienes y rentas y Actividad economica privada persona Natural, formulario unico (Ley 190 de 1995). 9-Original formato unico hoja de vida. 10-Fotocopia autentica del resultado del escrutinio como Alcalde en el Municipio de Timaná (Huila) para el periodo 2020-2023 formulario E-26 ALC. 11-Fotocopia autentica de la credencial de los Miembros de la comisión escrutadora Municipal, al ser elegido como Alcalde Municipal de Timaná (Huila) formulario E-27. 12-Original de la Declaración extra-proceso y juramentada NO° 2266-2019 de no tener inhabilidades e incompatibilidades para egercer el cargo de Alcalde del Municipio de Timaná (Huila), al igual que no tiene demandas pendientes por alimentos o similares ante los Juzgados de familia. 13-poliza de manejo por la PREVISORA SEGUROS. 14-Fotocopia autentica del certificado de asistencia al Seminario de inducción de Alcaldes y Gobernadores Electos periodo 2020-2023 los dias 25-26-27 de Noviembre de 2019 con una intensidad de 20 Horas por la escuela Superior de Administración publica ESAP. 15-Fotocopia autenticada del Certificado medico expedido por el médico laboral Jose Ader Barrios Figueroa. 16-Certificado de paz° y salvo NO° 495 del 11 de Diciembre del 2019, manifestando que el posesionado se encuentra a paz y salvo por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 2019 expedida por la Secretaria de Hacienda y Tesoreria

ENTREGADO O

Municipal de Timaná. 17-Original de la Declaración extrapoceso y Juramentada NO. 502-2019 de los bienes inmuebles y cuentas de Ahorros. 18-certificado de afiliación al fondo de pensiones expedida por colfondos S.A Pensiones y Cesantias. 19-Certificado de afiliación a la EPS medimas. El Suscrito Notario Solicito la anterior documentación, como requisito general de ley en concordancia con lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro.

la presente Acta de posesión surte efectos fiscales apartir del Uno (1) de Enero de 2020.

No siendo otro el Objeto de la presente Acta se termina y se firma en Timaná (Huila) por el posesionado ante mi como Notario la cual doy Fe.

EL POSESIONADO:

ENTREGADO 02 ENE 2020

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ

EL SUSCRITO NOTARIO:

ORLANDO PLAZA CHÁVEZ

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TIMANA
ORLANDO PLAZA CHAVEZ
NOTARIO



FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1982

PITALITO
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

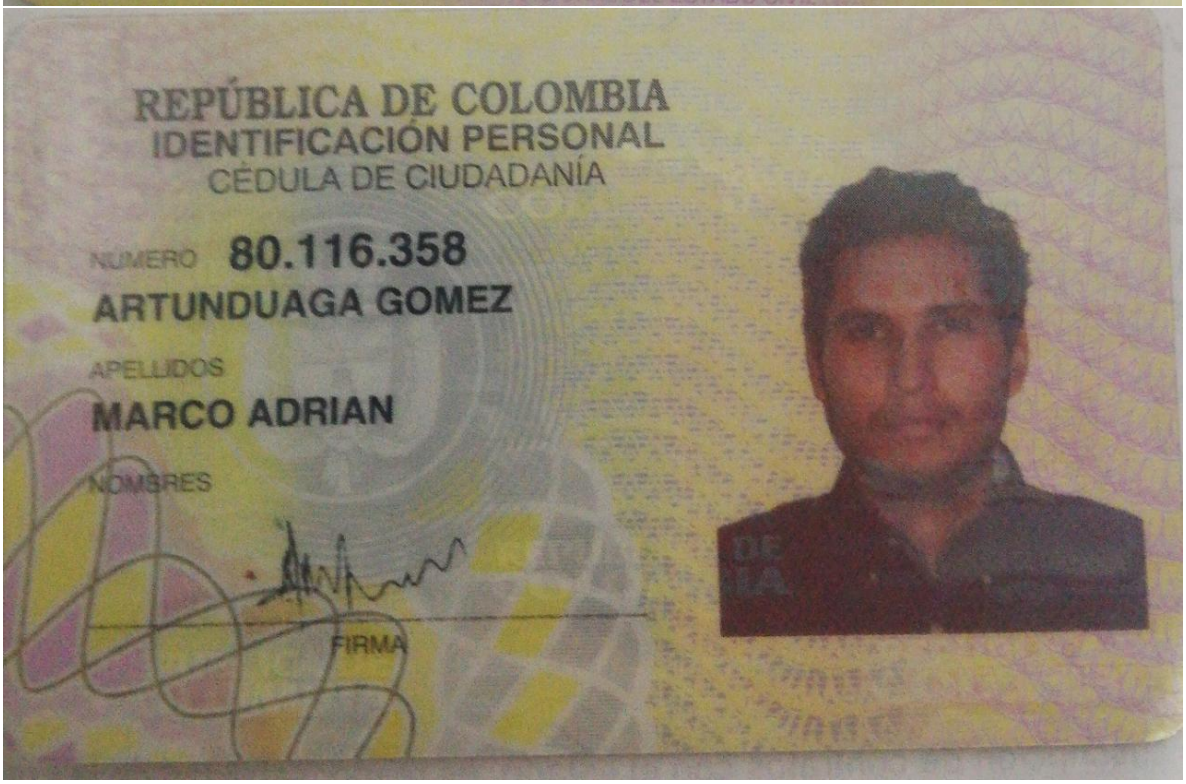
M
SEXO

18-AGO-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-1900100-01052895-M-0080116358-20181221 0063905468A 2 9906545867



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 80.116.358
ARTUNDUAGA GOMEZ
APELLIDOS
MARCO ADRIAN
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE HUILA
MUNICIPIO DE TIMANÁ

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Timaná – Huila, cumple con lo estipulado en la Ley 358/97 en relación a los límites sobre endeudamiento de las Entidades Territoriales, según el siguiente análisis:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
(+) Ingresos Tributarios	1.309.316.806	1.348.596.310	1.389.054.199	1.430.725.825
(+) Ingresos no Tributarios específicos	106.420.524	109.613.140	112.901.534	116.288.580
(+) S.G.P. y Otras Transferencias	5.101.553.223	5.254.599.820	5.412.237.814	5.574.604.949
(+) Fondo salud	17.339.880.983	17.860.077.412	18.395.879.734	18.947.756.127
(+) Otros Fondos y Cuentas Específicas	785.390.978	808.952.707	833.221.288	858.217.927
(+) Recursos del balance	477.452.303	491.775.872	506.529.148	521.725.023
(+) Otros Recursos de Capital	69.234.799	71.311.843	73.451.198	75.654.734
(+) Rendimientos financieros	20.461.517	21.075.362	21.707.623	22.358.852
(=) Ingresos corrientes	**25.209.711.132**	**25.966.004.487**	**26.744.984.562**	**27.547.334.039**
(-) Gastos de Funcionamiento	1.830.906.073	1.885.833.255	1.942.408.253	2.000.680.500
(-) Inversión social	22.734.738.130	23.416.780.274	24.119.283.682	24.842.862.192
(=) Total gastos	**24.565.644.203**	**25.302.613.529**	**26.061.691.935**	**26.843.542.693**
(=) Ahorro Operacional (AO)	**644.066.929**	**663.390.958**	**683.292.627**	**703.791.347**
(+) Intereses de la deuda pagados vigencia	19.514.787			
(+) Intereses causados actual vigencia	-		-	-
(+) Los del créditos de corto plazo	-	-	-	
(+) Intereses de sobregiro	-	-	-	
(+) Int. de la deuda del crédito solicitado				
Total Intereses de la deuda con proyecto	**19.514.787**	-	-	-
Indicador Intereses/Ahorro operacional (INT/AO)	**3,03%**	**0,00%**	**0,00%**	**0,00%**

Elaborado por: Asesora Contable	Revisado por: Sec. De Hacienda	Aprobado: Sec. De Hacienda
Nombre: Lorenza Claros Achury	Nombre: Otoniel Collazos	Nombre: Otoniel Collazos
Firma:	Firma:	Firma:

Nivel del Indicador (INT/AO) SOLVENCIA				
(+) Saldo de la deuda vigencia anterior (S)	105.000.000	-		
(+) Nuevos desembolsos recibidos	-	-		
(+) Desebolsos por realizar en el resto de la vigencia	-	-		
(-) Amortizaciones a capital durante la vigencia	105.000.000			
(-) Amortizaciones efectivas a la fecha	-			
(+) Valor solicitado			-	-
(=) Saldo de la deuda con proyecto (SLD)	-	-	-	-
Saldo de la deuda con proyecto/Ingresos ctes. (SLD/IC) SOSTENIBILIDAD	0,00%	0,0%	0,0%	0,0%
Nivel del Indicador (SLD/IC)	APLICA	APLICA	APLICA	APLICA

La presente certificación se expide en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

OTONIEL COLLAZOS ROJAS
Secretario de Hacienda y Tesorería

Elaborado por: Asesora Contable	Revisado por: Sec. De Hacienda	Aprobado: Sec. De Hacienda
Nombre: Lorenza Claros Achury	Nombre: Otoniel Collazos	Nombre: Otoniel Collazos
Firma:	Firma:	Firma:

Bancolombia

NIT 890.903.938-8
www.bancolombia.com.co

Bancolombia Sucursal Pitalito
Nit 891.903.938

Certifica:

Que **el MUNICIPIO DE TIMANÁ**, identificado con Nit 891.180.182, a la fecha de expedición de esta expedición de esta certificación presenta con nosotros:

NOMBRE PRODUCTO	No. De Producto	FECHA DE APERTURA	ESTADO
CUENTA CORRIENTE	453-000020-06	2021/05/26	ACTIVA

Dicha cuenta se denomina: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA VIA TIMANA – COSANZA, CODIGO INVIAS 19708, EN EL MUNICIPIO DE TIMANA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"** la cual genera rendimientos a tasas comerciales para lo cual BANCOLOMBIA le ha informado a la entidad territorial la tasa de interés, su forma de liquidación y periodicidad.
La cuenta tiene las siguientes condiciones de manejo de firma conjunta: firma del Secretario de Hacienda y Tesoreria **OTONIEL COLLAZOS ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía número **19.321.465**, y el director territorial Huila de INVIAS ing. **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, con cédula de ciudadanía número **83.241.165**.

Dicha cuenta presenta las siguientes características:

- **INEMBARGABLE**
- **EXENTA DEL GMF**
- **EXONERADA DE COMISIONES E IVA POR PAGOS AUTOMATICOS**
- **INHABILITADA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS**

El manejo de estos productos se realiza conforme lo establecido en el contrato de cuenta corriente celebrado con BANCOLOMBIA.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de Mayo de 2021 con destino al interesado. Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono Tel: (8) 8361545 ext 155 del municipio Pitalito o en las oficinas de nuestra sucursal ubicada en la Calle 5 No 4 – 21

BANCOLOMBIA
Pitalito - Of. 453 Pitalito

Asesor de servicios Nº 154
Cédula Nº

ASESORA COMERCIAL MÓVIL
CAROLINA GAVIRIA CARDENAS
Bancolombia SA
Sucursal Pitalito

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167584354

WEB
17:31:21

Bogotá DC, 24 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80116358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DECRETO NO. 128 DE 2020
(13 Octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ – HUILA"

EL ALCALDE DE TIMANÁ – HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 2 de la Ley 617 de 2000 y el articulo 2 del Decreto 192 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo 4 del artículo 6 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012, preceptúa como función del Alcalde determinar anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de Octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.

Que para determinarse la categorización el Municipio, se tendrá como sustento de la categoría las certificaciones que expida el Contralor General de la Republica sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.

Que el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019, el cual modifica el Artículo 6 de la Ley 136 de 1994, establece la categorización de los distritos y municipios atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación y situación geográfica,

Así las cosas, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas mediante oficio de fecha veintiún (21) días del mes de Julio de 2020, certifico que el Municipio de Timaná del Departamento del Huila, durante la vigencia fiscal del 2019, recaudo Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de $2.980.178 miles.

Que en la enunciada certificación, el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas manifestó que los Gastos de Funcionamiento del Municipio de Timaná para la vigencia fiscal de 2019 representaron el 46.71% de los ICLD.

Que mediante certificación expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la población estimada del Municipio de Timaná, para el año 2019, es de 20.463 habitantes.

Que en el numeral 7 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, se determina que en la SEXTA CATEGORIA se clasificaran todos aquellos distritos o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.00) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales.

Que el literal segundo del parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, dispone que los municipios cuyo población corresponda a una categoría determinada, pero su ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcance el monto señalado en la categorización, se clasificación en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

De acuerdo a lo mencionado y en concordancia con las certificaciones expedidas por la Contraloría General de la Republica y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Municipio de Timana - Huila deberá clasificarse en la SEXTA CATEGORIA, por tener Ingresos Corrientes de Libre Destinación anuales inferiores a quince mil salarios mínimos legales mensuales.

Por las anteriores consideraciones el Alcalde Municipal,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Clasifíquese al Municipio de Timaná – Huila en la SEXTA CATEGORIA para la vigencia 2021, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: La categoría adoptada en el presente Decreto surte efectos legales y fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el Despacho de la Alcaldia Municipal de Timana Huila, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GOMEZ
Alcalde Municipal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

C E R T I F I C A:

Que el Municipio **TIMANA** del Departamento **HUILA**, durante la vigencia fiscal de 2019 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de **$2.980.178** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el **46,71%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiun (21) días del mes de julio de 2020.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.

CARLOS DAVID CASTILLO ARBELÁEZ
Contralor Delegado Para Economía y Finanzas Públicas

Nota: Este documento puede verificarse consultando la página https://certificacionley617.contraloria.gov.co/Certificacionley617/

El futuro es de todos

DNP
Departamento Nacional de Planeación

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Timaná, Huila

Código DANE: 41807	Región: Centro Sur
Subregión (SGR): Sur	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 194 Km2 (19.400 Ha)
Población: 20.463 Habitantes	Densidad Poblacional: 105,48 Hab / Km2

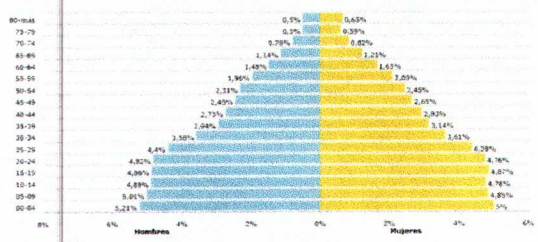
NOTA: Estos datos fueron calculados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice Terridata como fuente. Para consultar más información sobre los indicadores haga click en https://terridata.dnp.gov.co/#/diccionario

Demografía y población

Información general

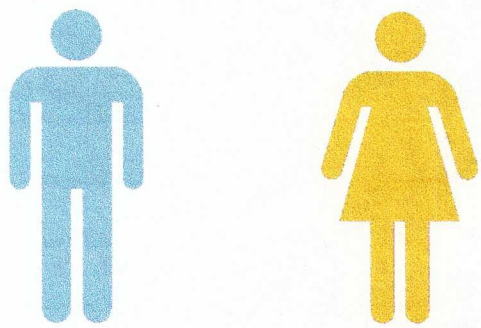
Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Proyecciones de población - 2019



Timaná	Timaná
10.146	10.317
(49,6%)	(50,4%)

Colombia	Colombia
24.873.329	25.501.149
(49,4%)	(50,6%)

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE TIMANÁ – HUILA

CERTIFICA:

Que el Municipio de Timaná identificado con Nit. 891.180.182 - 6, a la fecha se encuentra a PAZ y SALVO por concepto del pago de servicios públicos y del servicio de alumbrado público.

Dado en Timaná - Huila, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021

OTONIEL COLLAZOS ROJAS
Secretario de Hacienda y Tesorería Municipal

Carrera 4 N° 9 – 88
Teléfono: 8374932 Cel. 3208540538
www.timana-huila.gov.co contactenos@timana-huila.gov.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14715482705

(415)7707212489984(8020) 000001471548270 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TIMANA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Timaná 8 0 7

41. Dirección principal
CR 4 9 74

42. Correo electrónico tesoreria@timana-huila.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 3 7 4 1 3 0	3 1 2 5 8 5 6 1 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 6 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	5	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 10 - 06 / 12 : 32: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715482705

(415)7707212489984(8020) **000001471548270 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	9 9
72. Número	0	2 7
73. Fecha	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	0 4
76. Fecha de registro	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 0 1 2 1 8	2 0 0 4 0 1 0 1
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715482705

(415)7707212489984(8020) **000001471548270 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 1 6 3 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARTUNDUAGA	GOMEZ	MARCO	ADRIAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14715482705

(415)7707212489984(8020) **000001471548270 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 1 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Administraciones 1 2	Actividades ejecutivas de la administración publica 8 4 1 2	

162. Nombre del establecimiento: MUNICIPIO DE TIMANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Timaná 8 0 7	

165. Dirección: CR 4 9 72

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
9 8 8 3 7 4 1 3 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO